



COMUNICADO  
MEFP/VTCP/DGAFT N°1/2026

TRANSICIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS  
GESTIÓN 2026

Con el propósito de llevar adelante un proceso de transición ordenado y transparente que garantice la gestión pública de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP), comunica a las Autoridades Electas considerar las siguientes directrices y requisitos:

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES**

Las **Firmas Autorizadas** para el manejo de recursos públicos, deberán ser habilitadas en el Banco Unión S.A. (BUSA) o Banco Central de Bolivia (BCB) según corresponda, de conformidad al Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales y Reglamento de Firmas Autorizadas respectivamente.

Es responsabilidad de las nuevas Autoridades de cada ETA, solicitar directamente al BUSA y/o BCB, la **Baja de firmas de las Autoridades Salientes** y el **Alta de firmas autorizadas de cada una de las Cuentas Corrientes Fiscales (CCF)** administradas por las ETA debiendo considerar lo siguiente:

- **Para CCF en el BUSA:** Cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en el **"Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales"** emitido por el BUSA y que se encuentra disponible en su página web.

<https://bancounion.com.bo/PDF/Reglamentos/ReglamentoCtasCtesFiscales.pdf?width=800&height=800&iframe=true>

- **Para CCF en BCB:** Cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en el **"Reglamento de Firmas Autorizadas del Banco Central de Bolivia"** emitido por el BCB y que se encuentra disponible en su página web.

[https://www.bcb.gob.bo/webdocs/01\\_resoluciones/RD%20190%202025.pdf](https://www.bcb.gob.bo/webdocs/01_resoluciones/RD%20190%202025.pdf)

Las ETA podrán descargar los formularios correspondientes en la página web del BCB, previamente deberán verificar que no se encuentren con alta en otra entidad u otro cargo.

**CHEQUERAS DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES**

Es responsabilidad de las Autoridades Salientes realizar la **entrega oportuna de las chequeras** administradas por cada ETA a las nuevas Autoridades Electas. Cualquier



pérdida, daño o perjuicio derivado de la falta de entrega oportuna generará las responsabilidades y/o acciones legales que correspondan.

### **CUENTAS CORREINTES FISCALES INMOVILIZADAS Y CLAUSURADAS**

Las CCF que se encuentren bloqueadas o inmovilizadas por requerimiento de autoridades judiciales o tributarias, o en su defecto por la no presentación de información fiscal, mantendrán dicho estado hasta que la medida sea levantada por la misma vía que originó su bloqueo.

De acuerdo a la normativa vigente, las CCF aperturadas en el BUSA están sujetas a clausura en caso de giro de cheques sin fondos. En tal sentido, es responsabilidad de la entidad titular gestionar ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, los trámites correspondientes para la rehabilitación de su CCF, sin intervención del MEFP-VTCP.

### **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL**

Las Autoridades Salientes de cada ETA, son responsables de entregar oportunamente a las nuevas Autoridades Electas toda la información necesaria debidamente documentada que refleje el estado actual de la entidad, a fin de que estas den continuidad a la gestión financiera y evitar sanciones derivadas de observaciones u omisiones en la presentación de información al MEFP, las cuales podrían generar la inmovilización de recursos en las CCF, conforme a lo establecido en el Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 (incluido en el Anexo de la Ley N°2042 de 21 de diciembre de 1999) y Decreto Supremo reglamentario a la Ley del Presupuesto General del Estado emitido en cada gestión fiscal.

### **SERVICIO DE LA DEUDA**

Es responsabilidad de las Autoridades Salientes cumplir oportunamente con el servicio de la deuda conforme a los cronogramas vigentes, a fin de que las nuevas Autoridades Electas asuman una gestión financiera ordenada.

Christian Andres Morales Burgos  
VICEMINISTRO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, abril 2026

